



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 024
(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 140 del veintiocho (28) de febrero de 2017, fue nombrada en provisionalidad la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de marzo de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 49 de 2017, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, mediante comunicación con radicado N° 20214600226332 del diez (10) de diciembre de 2021 y alcance con radicado N° 20214600226662 de la misma fecha, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 024
(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

a partir del trece (13) de diciembre de 2021, siendo el día doce (12) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad. Documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1339 del diez (10) de diciembre de 2021, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del trece (13) de diciembre de 2021, siendo el día doce (12) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que a través de Orfeo con radicado N 20224600001142 del cinco (05) de enero de 2022, la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada ex funcionaria.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales de la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el primero (01) de marzo de 2021 al doce (12) de diciembre de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) entre el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2021 al doce (12) de diciembre de 2021 por los conceptos de cesantías e intereses de cesantías asciende a la suma total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.532.021), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-03-2021 al 12-12-2021	\$2.300.129
Prima de Vacaciones		\$1.715.969
Bonificación por Recreación		\$141.768
Cesantías e Intereses Cesantías	1-01-2021 al 12-12-2021	\$5.374.155
TOTAL		\$9.532.021

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la



RESOLUCIÓN N° 024
(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969.

Que mediante correo electrónico de fecha trece (13) de enero de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano le solicitó a la ex funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ lo siguiente: *“En atención a la aceptación de renuncia que se realizó el pasado 13/12/2021 de acuerdo a la resolución 1339 del 10/12/2021 “Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes”, que en ocasión a que en el momento del retiro ya se había pasado la solicitud de pago de la prima de navidad vigencia 2021 con lo correspondiente al cálculo de 1 año (360 días), se realizó cruce con el pago de sus prestaciones sociales concepto prima de navidad donde en esta se evidencia un mayor valor pagado, el cual se calcula de la siguientes manera.*

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta: 12 de diciembre de 2021
No de Días		342	
Factores:			
Asignación Básica			2.714.697
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.085.879
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		81.441
1/12 Prima Vacaciones liquidación		3.892.544	324.379
1/12 Prima de Semestral vigencia		5.011.524	417.627
1/12 Bon. de Servicios vigencia		978.648	81.554
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.705.577
Prima Navidad			\$ 4.470.298
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 4.562.579
Valor a Pagar por Prima de Navidad			-\$ 92.281
<p>NOTA: Da valor a descontar debido a que al momento de renunciar ya se había realizado la liquidación y pago de la prima de navidad por los 365 días del año 2021.</p>			

Por lo anterior y teniendo en cuenta que resulta necesario realizar el recobro del pago de más realizado por concepto de prima de navidad del 13/12/2021 al 31/12/2021 por un valor de \$ 92.281 (Noventa y Dos mil Doscientos Ochenta y Un Pesos M/CTE.), solicito su amable colaboración para autorizar el respectivo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 024
(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

descuento en la liquidación definitiva de prestaciones sociales” Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ, mediante correo electrónico del trece (13) de enero de 2022 manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“Autorizo el respectivo descuento en la liquidación.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, así como, la autorización allegada por parte de la ex funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ se descontará de la presente liquidación de prestaciones sociales la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 92.281), de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	01-01-2021 al 12-12-2021	\$9.532.021
Descuentos		
Valor cancelado por Prima de Navidad 2021	01-01-2021 al 31-12-2021	\$4.562.579
Valor a reconocer por Prima de Navidad 2021	01-01-2021 al 12-12-2021	\$4.470.298
Diferencia		\$ 92.281
Subtotal		\$9.439.740
Total a pagar		\$9.439.740

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969 por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.439.740).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, por el período comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 al doce (12) de diciembre de 2021, por la suma de NUEVE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 024
(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.532.021) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-03-2021 al 12-12-2021	\$2.300.129
Prima de Vacaciones		\$1.715.969
Bonificación por Recreación		\$141.768
Cesantías e Intereses Cesantías	1-01-2021 al 12-12-2021	\$5.374.155
TOTAL		\$9.532.021

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010010802	Prima de Vacaciones	\$1.715.969
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$141.768
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$2.300.129
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$5.374.155
Total, Liquidación prestaciones sociales sin descuentos		\$9.532.021

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969 la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 92.281) correspondiente a la diferencia generada por el pago de la Prima de Navidad de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	01-01-2021 al 12-12-2021	\$9.532.021
Descuentos		
Valor cancelado por Prima de Navidad 2021	01-01-2021 al 31-12-2021	\$4.562.579
Valor a reconocer por Prima de Navidad 2021	01-01-2021 al 12-12-2021	\$4.470.298
Diferencia		\$ 92.281
Subtotal		\$9.439.740
Total a pagar		\$9.439.740

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 024
(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CORRIENTE (\$9.439.740) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 17 - Ene - 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF -Talento Humano	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.



BOGOTÁ D.C.

Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Solicitud de Autorización Descuento Prima de Navidad en Liquidación Definitiva de Prestaciones Sociales

3 mensajes

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>
 Para: Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>
 Cc: Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

13 de enero de 2022, 16:08

Cordial saludo Adriana,

remito proyecto correo del asunto para su amable revisión y aprobación.

Cordial saludo estimada Luz Marina,

En atención a la aceptación de renuncia que se realizó el pasado 13/12/2021 de acuerdo a la resolución 1339 del 10/12/2021 "Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes", que en ocasión a que en el momento del retiro ya se había pasado la solicitud de pago de la prima de navidad vigencia 2021 con lo correspondiente al cálculo de 1 año (360 días), se realizó cruce con el pago de sus prestaciones sociales concepto prima de navidad donde en esta se evidencia un mayor valor pagado, el cual se calcula de la siguientes manera.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta: 12 de diciembre de 2021
No de Días		342	
Factores:			
Asignación Básica			2.714.697
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.085.879
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		81.441
1/12 Prima Vacaciones liquidación		3.892.544	324.379
1/12 Prima de Semestral vigencia		5.011.524	417.627
1/12 Bon. de Servicios vigencia		978.648	81.554
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.705.577
Prima Navidad			\$ 4.470.298
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 4.562.579
Valor a Pagar por Prima de Navidad			-\$ 92.281
NOTA: Da valor a descontar debido a que al momento de renunciar ya se había realizado la liquidacion y pago de la prima de navidad por los 365 dias del año 2021.			

Por lo anterior y teniendo en cuenta que resulta necesario realizar el recobro del pago de más realizado por concepto de prima de navidad del 13/12/2021 al 31/12/2021 por un valor de **\$92.281** (Noventa y Dos mil Doscientos Ochenta y Un Pesos M/CTE.), solicito su amable colaboración para autorizar el respectivo descuento en la liquidación definitiva de prestaciones sociales.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

--

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
 Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>
 Para: Luz Marina Muñoz <mamuzz1910@gmail.com>
 Cc: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

13 de enero de 2022, 16:17

Cordial saludo estimada Luz Marina,

En atención a la aceptación de renuncia que se realizó el pasado 13/12/2021 de acuerdo a la resolución 1339 del 10/12/2021 "Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes", que en ocasión a que en el momento del retiro ya se había pasado la solicitud de pago de la prima de navidad vigencia 2021 con lo correspondiente al cálculo de 1 año (360 días), se realizó cruce con el pago de sus prestaciones sociales concepto prima de navidad donde en esta se evidencia un mayor valor pagado, el cual se calcula de la siguientes manera.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta: 12 de diciembre de 2021
No de Días		342	
Factores:			
Asignación Básica			2.714.697
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.085.879
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		81.441
1/12 Prima Vacaciones liquidación		3.892.544	324.379
1/12 Prima de Semestral vigencia		5.011.524	417.627
1/12 Bon. de Servicios vigencia		978.648	81.554
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.705.577
Prima Navidad			\$ 4.470.298
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 4.562.579
Valor a Pagar por Prima de Navidad			-\$ 92.281
NOTA: Da valor a descontar debido a que al momento de renunciar ya se había realizado la liquidación y pago de la prima de navidad por los 365 días del año 2021.			

Por lo anterior y teniendo en cuenta que resulta necesario realizar el recobro del pago de más realizado por concepto de prima de navidad del 13/12/2021 al 31/12/2021 por un valor de **\$92.281** (Noventa y Dos mil Doscientos Ochenta y Un Pesos M/C.TE.), solicito su amable colaboración para autorizar el respectivo descuento en la liquidación definitiva de prestaciones sociales.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Adriana María Patiño Carrera
 Profesional Especializada (e)
 Gestión de Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750



¡La próxima década ya comenzó!

[El texto citado está oculto]

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>
 Para: Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

13 de enero de 2022, 17:38

Cordial saludo Carolina,

Remito autorización del asunto.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Adriana María Patiño Carrera** <adriana.patino@idartes.gov.co>

Date: jue, 13 ene 2022 a las 17:05

Subject: Fwd: Solicitud de Autorización Descuento Prima de Navidad en Liquidación Definitiva de Prestaciones Sociales

To: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Buenas tarde

De manera atenta reenvio correo enviado por Luz Marina Muñoz

Gracias,

----- Forwarded message -----

De: Luz Marina Munoz <mamuzz1910@gmail.com>

Date: jue, 13 ene 2022 a las 15:55

Subject: Re: Solicitud de Autorización Descuento Prima de Navidad en Liquidación Definitiva de Prestaciones Sociales

To: Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

Buenas tardes,

Autorizo el respectivo descuento en la liquidación.

Gracias.

Un gran abrazo.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



--



Adriana María Patiño Carrera
 Profesional Especializada (e)
 Gestión de Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel:(571) 3795750



¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Gina Paola Pinzón Herrera
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel:(571) 3795750 - Ext.



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



NOMBRES Y APELLIDOS:	LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ	
CÉDULA:	52219969	
CARGO:	Profesional Universitario	CODIGO: 219 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto	

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	1 de marzo de 2017
Fecha Terminación Contrato	12 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACION FRACCIÓN: 2021-2022			
Período a liquidar:	1 de marzo de 2021	Al 12 de diciembre de 2021	
Días del período:	282		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:	11,750	
	Días base calendario:	15,750	
	Días base bonificación por recreación:	1,57	
Factores:			
Asignación Básica			2.714.697
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.085.879
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		81.441
1/12 Bon. de Servicios pagada		978.648	81.554
1/12 Prima Semestral		5.011.524	417.627
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.381.198
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 2.300.129
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 1.715.969
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 141.768

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta: 12 de diciembre de 2021
No de Días		342	
Factores:			
Asignación Básica			2.714.697
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.085.879
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		81.441
1/12 Prima Vacaciones liquidación		3.892.544	324.379
1/12 Prima de Semestral vigencia		5.011.524	417.627
1/12 Bon. de Servicios vigencia		978.648	81.554
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.705.577
Prima Navidad			\$ 4.470.298
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 4.562.579
Valor a Pagar por Prima de Navidad			-\$ 92.281
NOTA: Da valor a descontar debido a que al momento de renunciar ya se habia realizado la liquidacion y pago de la prima de navidad por los 365 dias del año 2021.			

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2021	Hasta: 12 de diciembre de 2021
No. de días		342	
Factores:			
Asignación Básica			2.714.697
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.085.879
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		81.441
1/12 Prima Vacaciones		3.892.544	324.379
1/12 Prima de Semestral		5.011.524	417.627
1/12 Bon. de Servicios Prestados		978.648	81.554
1/12 Prima de Navidad		4.470.298	372.525
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			5.078.102
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			4.824.197
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			549.958
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 5.374.155
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 5.374.155

NOMBRES Y APELLIDOS:	LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ	
CÉDULA:	52219969	
CARGO:	Profesional Universitario	CODIGO: 219 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto	

RESUMEN

Indeminación por Vacaciones		\$2.300.129
Prima de Vacaciones		\$1.715.969
Bonificación por Recreación		\$141.768
Cesantías Publicas		\$5.374.155
SUBTOTAL		\$9.532.021
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00%	\$0
Prima de Navidad		\$92.281
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$9.439.740

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

49



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes

ACTA DE POSESIÓN No. 49

En Bogotá D.C., el primero (01) día del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), compareció la señora **LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ÁREA DE PRESUPUESTO**, para el cual fue nombrada mediante resolución No. 140 del veintiocho (28) de febrero de 2017, con carácter Provisional.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro 52.219.969
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS, Profesional Especializado (E) del Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha 23 de febrero de 2017.

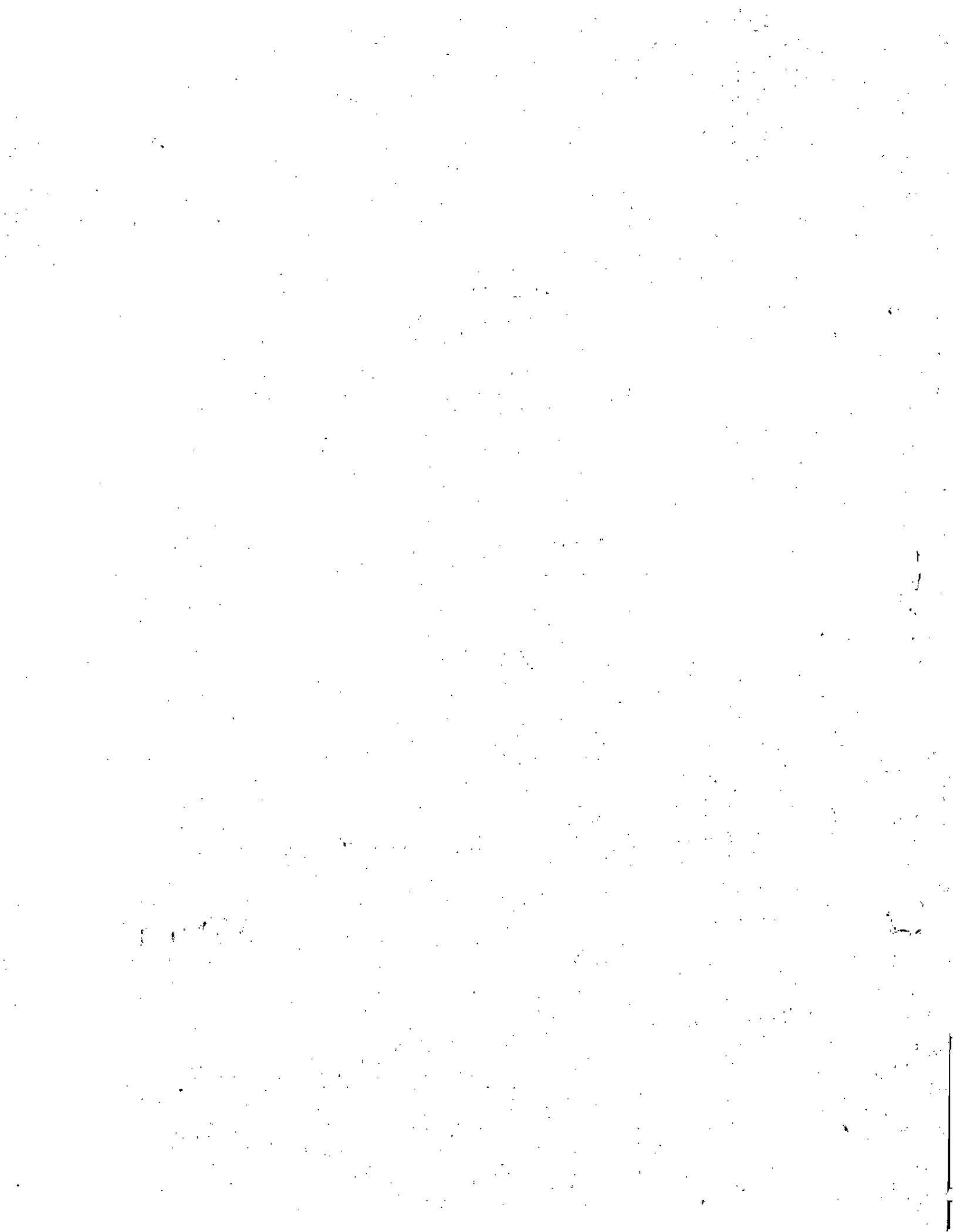
Fecha de efectividad: 01 de marzo de 2017.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

[Handwritten Signature]
LA DIRECTORA

[Handwritten Signature]
EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto SAF:	Natalia Bulla Cardona – Contratista – Área de Talento Humano	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó SAF:	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 283 del veintinueve (29) de abril de 2015, la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 36.694.709 fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el veintiuno (21) de mayo de 2015, según acta de posesión N° 19 de 2015, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada señora.

Que con ocasión de la creación de la planta temporal para el Idartes según Acuerdo N° 06 del nueve (9) de noviembre de 2016, la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 36.694.709 participó en la convocatoria interna para proveer los empleos de carácter temporal y habiendo superado satisfactoriamente todas las etapas, mediante Resolución N° 45 del veinte (20) de enero de 2017, fue nombrada en el empleo de planta con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión institucional, Comunicaciones y servicio al Ciudadano”, posesionada mediante acta N° 14 de fecha veinticuatro de enero de 2017, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada señora.

Que en virtud de lo antes expuesto, mediante Resolución N° 140 del veintiocho (28) de febrero de 2017, fue nombrada en provisionalidad la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de marzo de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 49 de 2017, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que posteriormente la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con número de cédula 36.694.709, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa



RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante oficio 20194600022112 del veintiocho (28) de marzo de 2019 presentó renuncia al citado empleo de carrera administrativa y al mismo tiempo solicitó se declarara la vacancia definitiva del referido empleo.

Que mediante Resolución N° 374 del nueve (9) de abril de 2019, la Entidad aceptó la renuncia presentada por la señora MARTÍNEZ ORTIZ y declaró la vacancia definitiva del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, empleo en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ.

Que la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, mediante comunicación con radicado N° 20214600226332 del diez (10) de diciembre de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, manifestó: *“(…) me permito informar que, por motivos de índole profesional, debo presentar mi renuncia al cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 13 de noviembre 2021 con ultimo (sic) día laborado el 12 de noviembre 2021, agradezco el tiempo y los aprendizajes obtenidos en la entidad en el desarrollo de mi labor. (…)*”. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante radicado Orfeo N° 20214600226662 del diez (10) de diciembre de 2021, la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ dio alcance al radicado N° 20214600226332 de la misma fecha precisando lo siguiente: *“(…) mi retiro es de índole personal, presento mi renuncia al cargo Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 13 de diciembre de 2021 con ultimo (sic) día laborado el 12 de diciembre de 2021”*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (…)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

¹ **Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.
Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.
La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.
Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, con el fin que el empleado que pretenda su retiro realice en debida forma la entrega de su puesto de trabajo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del trece (13) de diciembre de 2021, siendo el día doce (12) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del trece (13) de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria en provisionalidad LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, para separarse definitivamente del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el doce (12) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 10 - Dic - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -
09 ABR 2019

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 283 del veintinueve (29) de abril de 2015, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709 fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veintiuno (21) de mayo de 2015, tal y como consta en acta de posesión N° 19 de 2015.

Que mediante Acuerdo 06 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –Idartes aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal otorgándole vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. Por lo tanto, una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para la provisión del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, asignado al proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano".

Que una vez realizado los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria de empleos temporales interna, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709, fue nombrada mediante Resolución N° 45 del Veinte (20) de enero de 2017, en la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano", y posesionada en el cargo el día veinticuatro (24) de enero de 2017, tal y como consta en acta de posesión N°14 de 2017.

Que mediante Resolución 1180 del diez (10) de septiembre de 2018, se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, a partir del día primero (1) de octubre de 2018 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la planta de personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en virtud de la Resolución N° 3519 del siete (07) septiembre de 2018, emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, mediante comunicación con radicado N° 20194600022112 del 28 de marzo de 2019, presentó renuncia definitiva al empleo de la Planta Global Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2019, documento que hace parte integral del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -

09 ABR 2019

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Área de Talento Humano, no dio curso a la solicitud elevada por la funcionaria, debido a que la misma no se acompañó con los respectivos informes de gestión, el inventario de bienes muebles, así como inventario de documentos a su cargo junto con el correo electrónico institucional y Orfeo asignado a cargo del funcionario, así como la evaluación de desempeño hasta el último día de vinculación con Idartes y los documentos soportes que dan cuenta que el funcionario aprobó el periodo de prueba en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, situación que se le puso en conocimiento a la funcionaria mediante Comunicación Oficial Externa con radicado N° 20194100028341 del 01 de abril de 2019, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, mediante radicado N° 20194600025332 del ocho (8) de abril de 2019 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, allega la documentación solicitada a fin de dar trámite a la aceptación de renuncia presentada al cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

Que en consecuencia, contando con la documentación requerida y atendiendo a las novedades de registro ante el Sistema General de Seguridad Social, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, al empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del día ocho (8) de abril de 2019, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2018.

¹ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -
09 ABR 2019

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que por lo aquí expuesto, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día ocho (8) de abril de 2019, la renuncia presentada por la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, para separarse definitivamente del cargo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

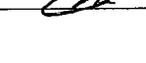
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

09 ABR 2019

Dada en Bogotá D. C


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General *iw*

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, D.C., 28 marzo de 2019.

Doctora
JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora Instituto Distrital de las Artes –Idartes
La Ciudad.



20194600022112

Fecha: 28/03/2019 15:15

Asunto: Renuncia A Cargo De Carrera Administrativa
Remitente: Katy Milena Martínez Ortiz
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: IVOLOZ | Anexos: 0 Folios : 02-
IDARTES: www.idartes.gov.co

Referencia: Renuncia a un cargo de Carrera Administrativa.

Cordial Saludo, por medio de la presente renuncio a partir de la fecha (28/03/2019) al cargo Profesional Universitario Grado 219 – 1 correspondiente al área de Presupuesto - Subdirección Administrativa y Financiera, el cual a partir del 1 de octubre de 2018 se encontraba en vacancia temporal por período de prueba en otro empleo de carrera. De igual forma, agradezco la oportunidad brindada en la entidad, lo que contribuyó en mi desarrollo profesional y personal.

Por otro lado, solicito el acto administrativo correspondiente mediante el cual se da la terminación del vínculo laboral con la Entidad.

Atentamente,

KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ

C.C. 36.694.709 Santa Marta.

Dirección de Notificación: Calle 7 No. 87B – 53 Torre 1 Apto 402.

Correo electrónico de Notificación: kamaor01@hotmail.com

Celular: 301 6070149

Copia: Dra. Liliana Valencia Mejía - Subdirectora Administrativa y Financiera – Talento Humano.

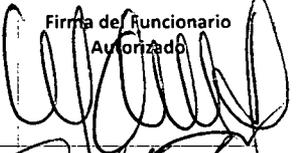
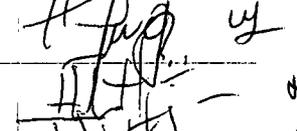
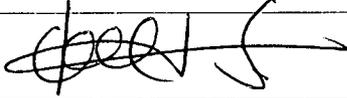
Anexo: Paz y Salvo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de los Artes	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-F-04
		Fecha: 02/03/2016
	PAZ Y SALVO PERSONAL DE PLANTA	Versión: 2
		Página 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL

FUNCIONARIO	Apellidos y Nombres: <i>Martinez Ortiz Katy Milena</i>
	Documento de Identidad No. <i>36.694.709</i> Expedida en: <i>Santa Marta</i>
	Cargo: <i>Profesional especializado</i>
	Tipo de vinculación: <i>Carrera Administrativa</i>
	Fecha de posesión de cargo Desde: <i>21 Mayo 2015</i> Hasta: <i>30 septiembre 2018</i>
JEFE INMEDIATO	Dependencia: <i>Control Interno</i>
	Apellidos y Nombres: <i>Carlos Quitan Salazar</i>
	Documento de Identidad No. <i>80076554</i> Expedida en: <i>Boyacá</i>
	Cargo: <i>Asesor Control Interno</i>
	Como jefe inmediato certifico: <i>Cumplimiento funciones</i>
Fecha de Revisión: <i>09</i> / <i>27</i> / <i>2018</i>	
Firma: 	

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Dependencias	Nombre y Apellido de funcionario autorizado	Fecha			Paz y Salvo		Firma del funcionario Autorizado
		Día	Mes	Año	SI	NO	
Almacén	<i>Miriam Rosalba Peña S</i>	<i>5</i>	<i>10</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Tesorería	<i>Mario Pinzon Herrera</i>	<i>24</i>	<i>09</i>	<i>2018</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Contabilidad (E)	<i>Luz Elizabeth Torres</i>	<i>21</i>	<i>09</i>	<i>2018</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Talento Humano	<i>Robertson Alvarado</i>	<i>28</i>	<i>03</i>	<i>19</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Subdirección Administrativa y Financiera (Caja Menor)	<i>J Alexander Alarcón</i>	<i>21</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Sistemas (M)	<i>Juan Cobillos</i>	<i>27</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Gestión Documental	<i>Luis Fernando Mejía</i>	<i>24</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ORFEO - Correspondencia	<i>Luis Fernando Mejía</i>	<i>24</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Entregó carne (Marque con X)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Por motivo de:					
Firma del Funcionario		Nombre del Funcionario Responsable de Recibir el formato	Firma del Funcionario Responsable de Recibir el formato				
Recibido Diligenciado	ESTADO	FECHA	AÑO				

49



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes

ACTA DE POSESIÓN No. 49

En Bogotá D.C., el primero (01) día del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), compareció la señora **LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ÁREA DE PRESUPUESTO**, para el cual fue nombrada mediante resolución No. 140 del veintiocho (28) de febrero de 2017, con carácter Provisional.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro 52.219.969
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS, Profesional Especializado (E) del Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha 23 de febrero de 2017.

Fecha de efectividad: 01 de marzo de 2017.

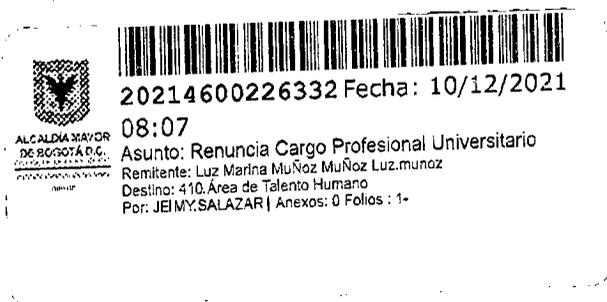
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

[Handwritten Signature]
LA DIRECTORA

[Handwritten Signature]
EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto SAF:	Natalia Bulla Cardona – Contratista – Área de Talento Humano	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó SAF:	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>

Bogotá, 10 de diciembre 2021



Doctora
CATALINA VALENCIA TOBON
Directora Instituto Distrital de las Artes
Ciudad

ASUNTO: Renuncia cargo profesional Universitario código 219 grado 01

Estimada Doctora:

Cordial saludo, por medio de la presente me permito informar que, por motivos de índole profesional, debo presentar mi renuncia al cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 13 de noviembre 2021 con ultimo día laborado el 12 de noviembre 2021, agradezco el tiempo y los aprendizajes obtenidos en la entidad en el desarrollo de mi labor. Sin duda me han ayudado a crecer como profesional, también agradeciendo por el gran equipo de trabajo con el que he tenido la fortuna de trabajar.

Cordialmente,


LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ
C.C. 52.219.969 de Bogotá

Bogotá, 10 de diciembre 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



20214600226662 Fecha: 10/12/2021

13:06

Asunto: Alcance Al Radicado 20214600226332 Renun

Remitente: Luz Marina Muñoz Muñoz Luz.munoz

Destino: 410, Área de Talento Humano

Por: JELMY.SALAZAR | Anexos: 0 Folios: 1-

Doctora
CATALINA VALENCIA TOBON
Directora Instituto Distrital de las Artes
Ciudad

ASUNTO: Alcance a la carta 20214600226332 Renuncia cargo profesional
Universitario código 219 grado 01

Por medio de la presente doy alcance al radicado 4214600226332, informando que mi retiro es de índole personal, presento mi renuncia al cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 13 de diciembre 2021 con ultimo día laborado el 12 de diciembre 2021.

Cordialmente,

LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ
C.C. 52.219.969 de Bogotá

Bogotá, enero 5 de 2022

Señores
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES
Talento Humano
Ciudad

REFERENCIA: RADICACION PAZ Y SALVO PLANTA PROVISIONAL

Por medio de la presente adjunto en documentos en PDF el paz y salvo, el cuestionario de retiro y el acta de entrega del cargo; la evaluación de desempeño se radico en Orfeo número 20214100441723, de acuerdo con la documentación requerida.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ
C.C. 52.219.969
CEL. 3167491510